



CUT: 196260-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0009-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD

Tambopata, 17 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 196260-2024, instruido por la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios, deriva de la solicitud de fecha 30.09.2024, presentado por el señor **PABEL LUIS GUTARRA PRADO** identificado con DNI N° **73058887**, sobre el otorgamiento de Permiso de Uso de Agua con fines acuícolas para la categoría productiva AREL, bajo los alcances normativos del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, según establece el artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

SEGUNDO.- Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI se aprobó las "Disposiciones para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua con Fines de Acuicultura para las Categorías Productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE)".

TERCERO.- Que, con la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA se aprobó las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI.

CUARTO.- Que, los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, establecen que los procedimientos para obtener permiso de uso de agua es evaluado y resuelto por la Administración Local de Agua (ALA), cuyo procedimiento para obtener el permiso de uso de agua incluye el análisis de la disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras; los mismos que se evalúan en un solo acto administrativo.

QUINTO.- Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, establecen que para el permiso de uso de agua se presentan los siguientes formatos: a) Formato N° 01, que contiene la solicitud a la ALA; b) Formato N° 04, que contiene la información técnica para el permiso de uso de agua.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0009-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD

SEXTO.- Que, el numeral 6.5 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, concordante con el numeral 7.1 del artículo 7 de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, establecen que para el permiso de uso de agua se presentará una solicitud dirigida a la ALA, conforme lo prevé el artículo 124 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS o el Formato N° 01 que se anexa en la referida Resolución Jefatural.

SÉPTIMO.- Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, establece que el permiso de uso de agua en las categorías productivas AREL y AMYPE, se otorga cuando se emplee infraestructura para almacenar aguas de drenaje, filtraciones, lluvias o combinación de las mismas. Es un procedimiento gratuito, resuelto por la ALA, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, sujeto a silencio administrativo negativo.

OCTAVO.- Que, en ese contexto, de la revisión del expediente del visto, el administrado solicitó el otorgamiento de permiso de uso de agua con fines acuícolas para la categoría productiva AREL, presentando el Formato N° 01 que contiene la solicitud dirigida a la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios, el Formato N° 04 que contiene la información técnica para el permiso de uso de agua, copia del documento que acredita la posesión del predio donde se desarrollará la actividad.

NOVENO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 0015-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD/WJTS de fecha 12.12.2024, el Área Técnica de esta Administración Local de Agua, concluyó, que el presente procedimiento, cumple con los requisitos previstos conforme a los alcances normativos del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, asimismo, cabe señalar que para la categoría AREL no se requiere de certificación ambiental, conforme se puede advertir de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1195; por lo tanto, corresponde acreditar la disponibilidad hídrica, autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico y otorgar el permiso de uso de agua superficial con fines acuícolas, para el desarrollo de la actividad acuícola de la categoría Acuicultura de Recursos Limitados (AREL).

DÉCIMO.- Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA y el artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0009-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico y aprobar las obras de almacenamiento, para el desarrollo de la actividad acuícola de la categoría Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), conforme a las características señaladas en el Formato N° 04 que contiene la información técnica, a favor del señor **PABEL LUIS GUTARRA PRADO**.

ARTÍCULO 2.- Otorgar Permiso de Uso de Agua provenientes de las precipitaciones con fines acuícolas, para el desarrollo de la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), a favor del señor **PABEL LUIS GUTARRA PRADO** identificado con DNI N° **73058887**, para aprovechar un volumen anual de hasta **57 588.00 m³**, conforme al siguiente detalle:

TITULAR				DNI N°				UNIDAD OPERATIVA				UBICACIÓN POLITICA																											
SECTOR				DISTRITO				PROVINCIA				DEPARTAMENTO																											
PABEL LUIS GUTARRA PRADO				73058887				"Estanque"				Alta Cachuela				Tambopata				Tambopata				Madre de Dios															
								Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 S																															
								Este (m)																				Norte (m)											
479 580				8 617 747																																			
FUENTE NATURAL DE AGUA								USO DE AGUA								UBICACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACIÓN				UBICACIÓN DEL PUNTO DE DEVOLUCIÓN																			
Unidad Hidrográfica				Clase				Tipo				Nombre				Clase				Tipo				Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 S				Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 S											
																								Este (m)				Norte (m)				Este (m)				Norte (m)			
Intercuenca Medio Madre de Dios (46645)				Atmosférico				Lluvia				-				Productivo				Acuícola				479 586				8 617 752				-				-			
DATOS TECNICOS																																							
CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN Y ESTAQUES																																							
N° Estanques								Longitud (m)								Ancho (m)								Altura (m)								Área de pelo de agua (m2)							
Estanque 01								80.00								30.00								1.50								2 400.00							
Estanque 02								80.00								25.00								1.50								2 100.00							
Estanque 02								20.00								40.00								1.50								800.00							
DISTRIBUCIÓN MENSUAL DEL VOLUMEN DE AGUA OTORGADO (m3): 57 588.00																																							
Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Set		Oct		Nov		Dic																	
4 576.00		4 576.00		4 804.00		4 804.00		4 804.00		5 074.00		5 074.00		5 074.00		5 074.00		4 576.00		4 576.00		4 576.00																	

ARTÍCULO 3.- INSCRIBIR el presente acto administrativo en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 4.- REQUERIR al señor **PABEL LUIS GUTARRA PRADO**, cumpla con reportar mensualmente los volúmenes de agua utilizados; en caso no cumpla con presentar los reportes mensuales, excepcionalmente, deberán remitirlos a la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios, dentro del plazo de treinta (30) días calendario del año siguiente.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0009-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al señor **PABEL LUIS GUTARRA PRADO**, en su domicilio; poner de conocimiento a la Dirección Regional de Producción Madre de Dios y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

ALEX CESAR TICONA MAMANI

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TAHUAMANU - MADRE DE DIOS

ACTM/wjts